



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos. 500854, 500858, 501608, 501610, 501612, 501613, B7510005, JDU-16425X, RFO-08003X, TB2-14421 y THE-11181, Y LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL CON PLACA No. 502330 Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES”

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017, 237 del 30 de abril de 2019, 833 del 26 de diciembre de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020, 624 del 29 de diciembre de 2020 y 810 del 28 de diciembre de 2021 de la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El día 15 de agosto de 2017, el Director de Titulación Minera y el alcalde del municipio de ANORÍ, departamento de Antioquia, suscribieron acta mediante la cual se concertaron unas áreas susceptibles de vocación minera dentro del municipio.
2. En el municipio de ANORÍ del Departamento de Antioquia se encuentran en trámite DIECINUEVE (19) propuestas de contrato de concesión minera de la Ley 685 de 2001 y TRES (3) Propuestas de Contrato de Concesión minera Diferencial del artículo 326 de la Ley 1955 de 2019, las cuales en su totalidad fueron impulsadas, evaluadas a fin de determinar su viabilidad técnica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.
3. A la fecha el estado de las solicitudes ubicadas en jurisdicción del municipio de Anorí es el siguiente:

Table with 5 columns: TIPO DE TRÁMITE, PLACA, PROPONENTE, MUNICIPIO, ESTADO EN EL ACTA. Row 1: PCC (LEY 685), 500854, SOCIEDAD VILLANUEVA SAS, ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE, VIABILIZADA PARA AUDIENCIA.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

PCC (LEY 685)	500858	CORDILLERA CENTRAL SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	501608	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	501610	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	501612	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO, YARUMAL	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	501613	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	B7510005	NEGOCIOS MINEROS S.A	ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE, ANGOSTURA	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	JDU-16425X	AGAU S.O.M	ANORÍ, ZARAGOZA	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	RFO-08003X	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	ANORÍ	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	THE-11181	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	ANORÍ	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	TB2-14421	GUARICO RIVER GOLD S.A.S	ANORÍ	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCC (LEY 685)	502088	DUETA SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO, YARUMAL, VALDIVIA, TARAZÁ	EN EVALUACIÓN
PCC (LEY 685)	502112	DUETA SAS	ANORÍ, YARUMAL, VALDIVIA, TARAZÁ	EN EVALUACIÓN
PCC (LEY 685)	502118	DUETA SAS	ANORÍ, ZARAGOZA	EN EVALUACIÓN
PCC (LEY 685)	502176	SOCIEDAD MINERA LA CONSTANCIA SAS	ANORÍ	EN EVALUACIÓN
PCC (LEY 685)	OG2-082728	PROYECTOS MINERALES SA PROMINERAL S.A.	ANORÍ	REQUERIDO PARA SUBSANAR
PCC (LEY 685)	B7738005	ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ	ANORÍ	COMPETENCI A INGEOMINAS
PCC (LEY 685)	QLH-09283X	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	ANORÍ	RECHAZADA



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

PCC (LEY 685)	SIS-15551	ASOCIACION MINERA ANORI ASMIA	ANORÍ	REQUERIDO PARA SUBSANAR
PCC (LEY 685)	TGJ-10511	JOSE SANTIAGO VILLA ESTRADA	ANORÍ	EN EVALUACIÓN
PCC (LEY 685)	UFD-09471	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE	EN EVALUACIÓN
PCCD (ARTÍCULO 326- DIFERENCIAL)	502330	CONSULTORES GEOESTRUCTURAL S.A.S.	ANORÍ	VIABILIZADA PARA AUDIENCIA
PCCD (ARTÍCULO 326-DIFERENCIAL)	SA5-08171	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ, GUILLERMO LEON MARIN OCAMPO, LUIS MIGUEL POSADA MEJIA	ANORÍ	EN EVALUACIÓN
PCCD (ARTÍCULO 326-DIFERENCIAL)	QIB-08091	FABIAN ANTONIO AGUDELO ECHAVARRIA	ANORÍ	EN EVALUACIÓN

4. Las propuestas que se relacionan a continuación fueron revisadas de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y luego de surtidas las evaluaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión Minera- Anna Minería, se determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial el día **15 de agosto de 2017**, señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros, en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018.

PROPUESTAS A SOCIALIZAR EN AUDIENCIA PÚBLICA ANORÍ		
PLACA	SOLICITANTE	MUNICIPIO
500854	SOCIEDAD VILLANUEVA SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE
500858	CORDILLERA CENTRAL SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO
501608	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ
501610	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO
501612	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO, YARUMAL
501613	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO
B7510005	NEGOCIOS MINEROS S.A	ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE, ANGOSTURA
JDU-16425X	AGAU S.O.M	ANORÍ, ZARAGOZA
RFO-08003X	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	ANORÍ
TB2-14421	GUARICO RIVER GOLD S.A.S.	ANORÍ
THE-11181	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	ANORÍ



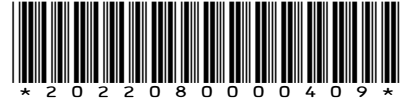
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

5. De igual manera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1378 de 2020, se efectuó la revisión de las propuestas de Contrato con criterios diferenciales determinándose que la propuesta que se relaciona a continuación cumple con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros, en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018.

PROPUESTAS DE CONTRATO DIFERENCIALA SOCIALIZAR EN AUDIENCIA PÚBLICA ANORÍ		
PLACA	SOLICITANTE	MUNICIPIO
502330	CONSULTORES GEOESTRUCTURAL S.A.S.	ANORÍ

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

6. La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016, dispuso en su artículo segundo, declarar exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, condicionada a la verificación de los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como adelantar un procedimiento que asegure la participación ciudadana, respetando el derecho de prelación que consagra el artículo 124 del Código de Minas respecto a los grupos étnicos.
7. Al respecto el artículo 259 de la Ley 685 de 2001, dispone:

“Audiencia y participación de terceros. En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro del término señalado en la ley”.

8. Respecto a la celebración de la audiencia y participación de terceros, por remisión expresa del artículo 297 de la Ley 685 de 2001 es procedente remitirnos al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su título III, capítulo primero establece las reglas generales relativas al procedimiento administrativo, entre las cuales dispone en su artículo 35, el trámite de la actuación y audiencias:

“Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando



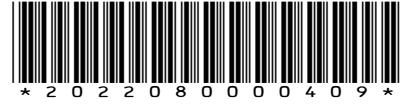
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella. (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

- 9. Así las cosas, es procedente adelantar el trámite de audiencia y participación de terceros previo al otorgamiento de los contratos de concesión minera.
- 10. Reunidos los requisitos técnicos y jurídicos y en cumplimiento de la Sentencia C-389 de 2016 y SU-095 de 2018, se procede a ordenar la celebración de la audiencia y participación de terceros, dentro de los trámites de los expedientes con placas Nos. **500854, 500858, 501608, 501610, 501612, 501613, B7510005, JDU-16425X, RFO-08003X, TB2-14421 y THE-11181, y la propuesta de contrato de concesión diferencial con placa No. 502330.**
- 11. Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones. Este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de **ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA** y que se relacionan a continuación:

PROPUESTAS A SOCIALIZAR EN AUDIENCIA PÚBLICA ANORÍ		
PLACA	SOLICITANTE	MUNICIPIO
500854	SOCIEDAD VILLANUEVA SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE
500858	CORDILLERA CENTRAL SAS	ANORÍ, CAMPAMENTO
501608	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ
501610	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

501612	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO, YARUMAL
501613	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	ANORÍ, CAMPAMENTO
B7510005	NEGOCIOS MINEROS S.A	ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE, ANGOSTURA
JDU-16425X	AGAU S.O.M	ANORÍ, ZARAGOZA
RFO-08003X	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	ANORÍ
TB2-14421	GUARICO RIVER GOLD S.A.S.	ANORÍ
THE-11181	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	ANORÍ

PROPUESTAS DE CONTRATO DIFERENCIALA SOCIALIZAR EN AUDIENCIA PÚBLICA ANORÍ		
PLACA	SOLICITANTE	MUNICIPIO
502330	CONSULTORES GEOESTRUCTURAL S.A.S.	ANORÍ

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocatoria. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que participen de la audiencia y participación de terceros, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad las propuestas de contrato de concesión minera con placa Nos **500854, 500858, 501608, 501610, 501612, 501613, B7510005, JDU-16425X, RFO-08003X, TB2-14421 y THE-11181, y la propuesta de contrato de concesión diferencial con placa No. 502330**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumplen con los requisitos previos exigidos para el otorgamiento del contrato de concesión minera por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas las propuestas de contrato de concesión minera en trámite dentro del municipio de **ANORÍ**, Antioquia; así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia pondrá a disposición del público en general un informe técnico-jurídico de las propuestas de contrato de concesión minera, las cuales serán objeto de consulta a través del link <https://www.antioquia.gov.co/index.php/audiencias-p%C3%BAblicas-mineras>.

ARTÍCULO TERCERO. Inscripciones para personas interesadas en intervenir en la audiencia y participación de terceros. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, deberán inscribirse a través del correo electrónico minas@antioquia.gov.co o en la Alcaldía Municipal. En todos los casos deberán indicar el número del expediente que es objeto de la audiencia.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

Parágrafo 1. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, podrán realizar su inscripción desde el día hábil siguiente de la notificación por estado del presente acto administrativo, hasta el día hábil anterior de la fecha de celebración de la audiencia.

Parágrafo 2. La inscripción deberá realizarse en el formato dispuesto para tal fin en el cual hará referencia al motivo de su intervención.

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el **día veinticuatro (24) de febrero de 2022**, a las **9:30 a.m**, en el **Auditorio Monseñor Víctor Tamayo, del Municipio de ANORÍ, Antioquia**

Parágrafo 1. Los asistentes a la Audiencia Publica deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad que se implementen para prevenir y mitigar el COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO. Invitación de autoridades. Se invita a la celebración de la audiencia y participación de terceros a las siguientes autoridades: Alcalde Municipal o sus Delegados, Miembros del Concejo Municipal, Personero Municipal o su Delegado, Procuraduría Agraria y ambiental y CORANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEXTO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web de la Gobernación de Antioquia y en un medio masivo de comunicación del área de influencia de las propuestas de contrato de concesión minera, por el término de un (1) día dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de inicio de las inscripciones.

Dicha publicación se realizará en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, piso 6, oficina 610 y en la Alcaldía del municipio de **ANORÍ**, Antioquia, fijándose en un lugar visible a partir de su notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, esto de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE el presente Acto Administrativo mediante estado fijado en sitio público de las instalaciones de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y publíquese en el microsítio de la Entidad al cual se accede a través de la URL: <https://antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones>.



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/02/2022)

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 09/02/2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Catalina Salazar Trujillo Contratista - Abogada		
Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de Titulación Minera		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**